

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00039-00
DEMANDANTE: MANOLO CARDENAS
DEMANDADO: ALEXANDRA CÁRDENAS MENDOZA Y OTROS

Atendiendo a que la apoderada de AYLIN CARDENAS, ALEXANDRA CARDENAS, ANTHONY CARDENAS, MARIA ISABEL CARDENAS y LENY ESPERANZA CARVAJAL como representante legal del menor MANUEL ANTONIO CARDENAS, renuncio al poder a ella conferido, indicando que los mismos se encuentran a paz y salvo por honorarios, y allegando los demandados referidos comunicación al juzgado informando que fueron debidamente enterados de tal situación, procederá el despacho a aceptar dicha renuncia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **RESUELVE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. ANGYE KRIYSTEEL ROJAS SUAREZ, como apoderada de AYLIN CARDENAS, ALEXANDRA CARDENAS, ANTHONY CARDENAS, MARIA ISABEL CARDENAS y LENY ESPERANZA CARVAJAL como representante legal del menor MANUEL ANTONIO CARDENAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eff7b50a3eebf2718f4e6f419495bd00312631df8bbb10b407d1a3301031978**

Documento generado en 25/01/2021 04:01:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>